

REQUISITOS DE ALTA O CAMBIO DE PROPIETARIO DE REMOLQUES

Se deberá presentar documentación ORIGINAL, una vez cotejada le será devuelta.

1. Documento para acreditar la propiedad del Remolque, según sea el caso:

- **Factura de origen**, (con la leyenda o señalamiento de nuevo), para vehículos facturados a partir del 01 de Abril de 2014 (debidamente endosada si aplica).
 - Se podrá presentar copia certificada de la factura, expedida por la Agencia (firmada y sellada).
 - Se aceptarán facturas de Remolques Hechizos aun y no traiga la leyenda de NUEVO, siempre y cuando el No. de Serie no sea de 17 dígitos o sea de más de un Eje.
- **Factura no Negociable** (en caso de vehículos financiados), acompañada de los siguientes documentos:
 - Carta Factura impresa en hoja membretada, firmada y sellada por quien la expide Institución Financiera, Agencia o Empresa Acreditada o
 - Contrato de Arrendamiento o Financiamiento.
- **Refacturación**, (debidamente endosada si aplica) además, en el caso de vehículos modelos 2014 en adelante, facturados a partir del 01 de Abril de 2014, deberá agregar copia de la Factura de origen (firmada, sellada y sin la leyenda No Negociable o Copia sin valor) y copia de la refacturación anterior endosada a nombre de quien esta refacturando, según corresponda.
- **Documento Notariado fuera de Protocolo** para vehículos modelo 2013 y anteriores, ante 2 testigos que en su cuerpo contenga la siguiente información:
 - Datos generales de quien se dice ser el propietario
 - Datos del vehículo
 - Datos de la Constancia de No Robo, expedida por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Folio de Constancia, Fecha y Datos del Vehículo)
 - Indicios que demuestran la propiedad.
- **Procedimiento sin Litigio** concluido ante Juez o Notario para vehículos modelo 2013 y anteriores,
- **Juicio Sucesorio** Testamentario o Intestamentario, o
- **Adjudicación en remate Judicial**, (endosada si aplicará)
- **Factura Judicial expedida por un Juez** (endosada si aplicará sin omitir el punto 2)
- **Factura emitida por el SAE/INDEP** (debidamente endosada si aplica).
- **Certificate of Title, Bill of Sale o Salvage** (endosado si aplicará), (o cualquier otro, siempre y cuando no contenga la leyenda No legal para calle "Non street legal", Destrucción "Destrucción", Chatarra "Scrapie", excepto vehículos Regularizados anteriores al Decreto 1992, los cuales al presentar cualquier documento que acredite legal estancia en el país se realizará el trámite.
- **Constancia de Registro al Padrón Vehicular**, únicamente aplica para vehículos activos modelo 2013 y anteriores y que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto los vehículos extranjeros registrados con Factura emitida por el SAE/INDEP y personas morales, además de cumplir con lo siguiente:
 - Será solicitada únicamente por el propietario del vehículo registrado en el PECV.
 - Estar al corriente en los pagos de los Derechos de Control Vehicular del Ejercicio Vigente.
 - Presentar Identificación Oficial vigente.
 - Deberá cumplir con los puntos de la Declaratoria de Propiedad.
- **Declaratoria de Propiedad**, únicamente aplica para Cambios de Propietario de vehículos modelo 2013 y anteriores y que estén debidamente registrados o emplacados en el Padrón Vehicular Estatal, excepto los vehículos extranjeros registrados con Factura emitida por el SAE/INDEP y personas morales, además de cumplir con lo siguiente:
 - El Contribuyente propietario del vehículo, deberá presentar la Declaratoria de Propiedad debidamente llenada y firmada; ante 2 testigos.
 - Presentar Identificación Oficial vigente de los testigos.
 - Es indispensable presentar Constancia de No Robo del vehículo expedida por la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Los Documentos Notariados no son endosables (Documento Notariado fuera de Protocolo, Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario, Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario, Carta Notariada o Juicio de Jurisdicción Voluntario) de requerir cambio de propietario, se deberá realizar la actualización ante notario a cualquiera de los documentos anteriormente señalados para acreditar propiedad.
 - Se podrán aceptar facturas endosadas por el Representante o Apoderado Legal cuando se trate de Personas Morales, adjuntando copia del documento notarial donde acredite la personalidad y que contenga el poder para actos de dominio vigente. únicamente cuando la empresa ya no esté en funciones y la comprueben con la baja de SHCP.
 - Cuando se trate de vehículos con Contrato de Arrendamiento Puro deberá de realizar el trámite el Representante o Apoderado Legal de la Persona Moral, cuando se presente un Contrato de Arrendamiento Financiero podrá ser realizado por el Contribuyente.

2. Documento para acreditar la legal estancia del vehículo en el País.

- Vehículos Extranjeros; deberán acreditar la legal estancia en el país y la propiedad del vehículo; ambos serán necesarios para realizar el trámite; en ausencia de alguno se negará el servicio.
- Pedimento de importación (interior del país) o Importados Fronterizos (únicamente se deberá realizar el trámite en la franja fronteriza del Estado de Coahuila de Zaragoza), según corresponda, original y/o copia simple.
 - Pedimento de rectificación (R1), al presentar este documento no es necesario presentar el pedimento de origen.

Vehículo Regularizado anterior al Decreto 1992,

- Tarjetón provisional o definitivo (debidamente endosado)
- Recibo de pago original de la regularización, o
- Recibo oficial expedido por la SHCP.

Vehículos Regularizados con Decreto 1992.

- Constancia de Regularización (hoja rosa), o
- Certificación de regularización, la cual deberá contener sello y firma, previo pago según corresponda

El Documento Notariado fuera de Protocolo, Procedimiento sin Litigio concluido ante Juez o Notario, Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario, Adjudicación en remate Judicial, Carta Notariada o Juicio de Jurisdicción Voluntario, no sustituye al documento que acredite la legal estancia.

3. Identificación Oficial con fotografía vigente, cualquiera de las siguientes:

- Credencial de elector (INE/IFE)
 - Podrá presentar INE/IFE Vencida acompañada por el Comprobante del Trámite.
- Licencia de conducir de Coahuila (deberá ser con fecha a partir del 05 de noviembre del 2018),
- Pasaporte
 - Cédula Profesional,
 - Cartilla de Servicio Militar Nacional, o
- En caso de ser extranjeros:
 - Tarjeta vigente de residente temporal o permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
 - Se aceptará las formas migratorias FM2 o FM3 siempre y cuando contengan la leyenda inmigrado y no hayan expirado. En caso de personas de la tribu Kikapú, deberá presentar cualquier documento que lo reconozca como parte de esta.

Vehículos Regularizados con Decreto 2001.

- Constancia de regularización, (hoja azul). - La ACV deberá validar las constancias provenientes de otro Estado; la cual determinará si procede o no el trámite, previo pago según corresponda.
- Certificación de regularización, previo pago.

Vehículos Regularizados 2022

- Constancia de Recepción de Información (firmada y sellada excepto los Vehículos Regularizados en Otro Estado)
- Recibo Oficial de REPUVE (hoja azul)

4. Comprobante de Domicilio, cualquiera de las siguientes:

El comprobante deberá estar a nombre del propietario y ser máximo de 3 meses de antigüedad.

- Recibo de agua
- Luz
- Teléfono fijo, o
- Gas

- El Contribuyente podrá presentar Comprobante de pago emitido por la institución en donde se señale el domicilio o Comprobante de Domicilio Impreso (Luz, Agua o Teléfono), acreditando el medio de envío (impresión del correo electrónico).
- Si el comprobante no está a nombre del propietario, deberá coincidir: Al menos un apellido, o con el domicilio de la identificación oficial que presenta.
- Si el domicilio es de renta: deberá presentar contrato de arrendamiento y comprobante CFDI.
- Si el domicilio está a nombre del Cónyuge, compañero civil, o concubino se deberá presentar Acta o Constancia expedida por la Oficialía del Registro Civil o en su caso del Municipio.
- Para Contribuyentes que residan dentro de zona rural y que no cuenten con comprobante de domicilio, deberán presentar cualquiera de los siguientes:

- Carta del Comisariado Ejidal,
- Constancia de Residencia expedida por el Municipio,
- Título Parcelario, o
- Identificación Oficial INE/IFE donde especifique el domicilio como Ejido, Localidad, Domicilio Conocido, Manzana o Lote.

- Persona Moral, que no cuente con comprobante de domicilio:

- Podrá presentar comprobante de domicilio de empresa filial, acreditando la coincidencia en el nombre del Apoderado Legal o de alguno de Socios. O bien, un comprobante en el que en el nombre de la Razón Social coincida con una fracción del nombre comercial, o
- Que no tengan comprobante de domicilio en la Entidad: presentar comprobante de alguna sucursal y/o oficina en este Estado, o bien, el comprobante de domicilio del empleado autorizado para realizar los trámites, presentando una carta membretada de la empresa donde especifique el domicilio que autoriza en la entidad para ir y/o recibir notificaciones de esta Administración. Anexando copia de quien otorga el poder o del representante legal e identificación oficial en original del empleado.

De no cumplir con cualquiera de los puntos anteriores, podrá comprobar, mediante:

- Otorgar referencia personal por escrito, identificación en original y teléfono, al cual se le llamará para su confirmación, o
- Firmar la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad.

5. Correo electrónico.

6. RFC con homoclave

7. Clave CURP (Solo aplica para persona física)

8. Entrega de baja o láminas (si aplica):

En el caso de extravío de placas de vehículos registrados en el Padrón Estatal, el titular deberá presentar documento expedido por la Fiscalía del Estado donde se levantó el acta correspondiente.

Además según sea el caso, se deberá adicionar:

9. Persona Moral: Se podrá presentar por única vez los documentos que se relacionan a continuación en los trámites de placas

- Cédula Fiscal,
- Copia Certificada del Acta Constitutiva; se deberá digitalizar únicamente las hojas de la cláusula que contenga el nombre de la empresa y/o Apoderado Legal, con facultades para actos de administración o especial para el trámite que corresponda (hoja primera, segunda y última; digitalizado una vez por empresa en los trámites subsecuentes), e
- Identificación oficial vigente del Representante Legal y/o Apoderado Legal.
- Licencia de Conducir vigente a quien se le haya otorgado el Poder para realizar el trámite.
- La Sociedad por Acciones Simplificada, con abreviatura "S.A.S.", es otra forma de sociedad mercantil que para su constitución no se requiere el requisito de escritura pública. La existencia de la sociedad por acciones simplificada se probará con el contrato social de la constitución de la sociedad y la boleta de inscripción en el Registro Público de Comercio.

10. Adultos Mayores de 60 años.

- Previa consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP; se determinará mediante el R.F.C.

11. Pensionado menor de 60 años (Prevía consulta para comprobar la supervivencia del Contribuyente mediante la CURP)

- Constancia o credencial de pensionado expedida por la autoridad competente en la materia, o
- Constancia que acredite el otorgamiento de pensión por viudez por la autoridad competente en la materia.

Vehículos provenientes de otro Estado (aplica para el Servicio Público y Particular): EL contribuyente deberá acreditar que proviene de otro estado cuando presente:

- **Laminas**-Mismas que deberán coincidir con cualquiera de los siguientes documentos: Recibo Oficial de Pago de Tenencia Estatal o Derechos de Control Vehicular, Certificación de pagos o Tarjeta de Circulación.
- **Comprobante original de Baja o Recibos oficiales de pagos de Tenencia o Derechos de Control Vehicular** de presentar copia de alguno de los documentos anteriores, deberá realizar consulta en Catalogo de Entidades, de las paginas autorizadas según corresponda.
- **Certificación de pagos** debidamente sellado y firmado por la autoridad competente, en caso de que no cuente con esta Certificación podrá solicitarla en la Administración Local de Recaudación correspondiente.
- **Referente a los Vehículos provenientes de otro Estado;** Se deberán comprobar los pagos a partir del ejercicio 2020 en adelante cuando las placas estén activas y si el contribuyente presenta el comprobante de baja de la última placa actual del Otro Estado únicamente se cobrará el ejercicio vigente.

El trámite se podrá realizar mediante un tercero, presentando:

- **Personas Físicas:**
 - Identificación oficial en original del propietario e identificación oficial en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, o
 - Carta Poder Notariada detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentando la identificación del propietario en copia e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza.
- **Personas Morales:**
 - Carta Poder Simple en hoja membretada y suscrita por el Representante o Apoderado Legal detallando el número de serie de los vehículos del trámite y presentando la identificación oficial en copia del Representante o Apoderado e identificación en original que contenga clave CURP de quien lo realiza, en este trámite se deberán cotejar las firmas del Apoderado/Representante con la copia de la identificación que se presenta y el Poder.
 - En caso de que la Identificación Oficial de quien realiza el trámite no contenga la clave CURP, deberá presentarla impresa.
- **Adultos Mayores:** Cuando se trate de Adultos Mayores podrá realizar el trámite un familiar directo presentando documentos originales.

ADEMÁS:

- Se deberá presentar dos fotografías (frente y lateral del remolque), siempre que no cuente con número de serie
- Cuando el remolque sea hecho podrán presentar factura o refacturación, en caso de que el número de serie traiga 17 dígitos se deberá determinar la procedencia.

Recuerda, nuestros trámites ahora son con cita.

Danos tu cita en Pagafácil.

www.pagafacil.gob.mx/pagafacilv2/e-pago/ctas_web/agendar_cita_tramite_2019.php

¿Dudas referente a los requisitos del trámite?
Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070